



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 21 MAR. 2014

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 048 -2014-GRA/GG-GRI.

VISTO: El Oficio N° 326-2014-GRA/GG-OREI, Decreto N° 1047-2014-SUB GERENCIA SE SUPERVISION Y LIQUIDACION, Decreto N° 1235-2014-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Oficio N° 211-2014-GRA-GG-GRI/SGO, Resolución de Alcaldía N° 361-2012-MDCA/A, de fecha 22 de Octubre del 2012, Informe N° 019-2014-GRA-SGO/RO-JPRSSC, sobre Remisión de Expediente Técnico para Revalidación del Proyecto: **"MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NIVEL SECUNDARIO LOS ANGELES DE LA PAZ, DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANGELES DE LA PAZ, DEL CENTRO POBLADO DE YANAMA, DISTRITO DE CARMEN ALTO- HUAMANGA-AYACUCHO"**, con Código SNIP N° 238085, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y en el artículo 2° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias, goza de personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia con jurisdicción en la Región Ayacucho, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos, igualdad de oportunidades entre sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2014, bajo estas Normas Legales, el Gobierno Regional de Ayacucho, ha programado la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, actividades y/o metas a ejecutar en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal 2014.

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, han implementado los mecanismos operativos más apropiados para la ejecución de obras dentro de su ámbito jurisdiccional; para lo cual adopta la modalidad más adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento teniendo capacidad de ejecutar y supervisar los proyectos y/o metas por la modalidad de administración directa y/o encargo.

Que, el Expediente Técnico Revalidado del Proyecto **"MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NIVEL SECUNDARIO LOS ANGELES DE LA PAZ, DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANGELES DE LA PAZ, DEL CENTRO**



U/I

POBLADO DE YANAMA, DISTRITO DE CARMEN ALTO- HUAMANGA-AYACUCHO”, con Código SNIP N° 238085, en referencia fue revalidado, evaluado, revisado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, por lo que eleva a la Gerencia de Infraestructura para que la Sub Gerencia de Obras Formule la Correspondiente Resolución de aprobación de la Revalidación del referido Expediente Técnico, precisando que cumple con lo prescrito en la Directiva vigente a la fecha, y los requisitos exigidos por las normas vigentes y conexas;

Que, en virtud de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0388-2010- GRA/PRES, de fecha 25 de Mayo del 2010 dispone: Desconcentrar y delegar funciones de la Presidencia Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura para la revalidación mediante acto Resolutivo Gerencial Regional de los expedientes técnicos, aprobados en primera instancia;

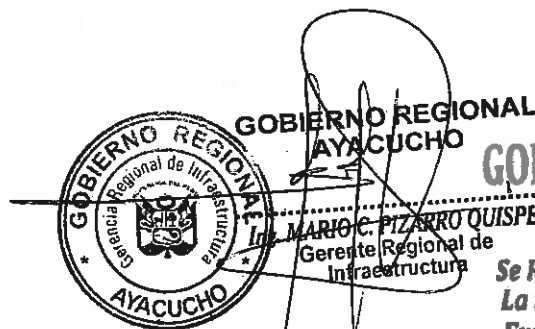
En concordancia a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 900-2013-GRA-PRES por la que Designa al Gerente Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, La Revalidación del Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NIVEL SECUNDARIO LOS ANGELES DE LA PAZ, DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ANGELES DE LA PAZ, DEL CENTRO POBLADO DE YANAMA, DISTRITO DE CARMEN ALTO-HUAMANGA-AYACUCHO”, con Código SNIP N° 238085, con presupuesto Total de S/. 4'568,750.24 para su ejecución por Administración Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Regional de Infraestructura y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines, con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución La misma que constituye transcripción oficial, Expedida por mi despacho

Atentamente



ABOG. FRANZ DE LA CRUZ QUINTANILLA SECRETARIO GENERAL